



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **07 JUL. 2020**
Ejecutivo N° 2019-02018

Conforme a lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso,
por ser procedente las medidas cautelares solicitadas, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el
folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20212110, denunciado como de
propiedad de la demandada **NANCY CÁRDENAS BELTRÁN**. Oficiese al
Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá- zona centro, para la
inscripción del mismo.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No **11** del **07 JUL. 2020**
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

L.O.

Page 1

D

Page 2

D